

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	25/05/2026
--	--------------	------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

400-Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra de los vehículos de propiedad o en administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Incluir los códigos UNSPSC aplicables a la contratación y que se encuentren contenidos en el PAA siguiendo la siguiente estructura:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78181502	78	18	15	02	Reparación de transmisiones
78181503	78	18	15	03	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
78181507	78	18	15	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
78181505	78	18	15	05	Servicios de inspección de vehículos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de elementos suministrados durante la ejecución del contrato

- Por Servicio Prestado.

4. DESCRIPCIÓN O JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación(...)”

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Subdirección de Gestión Corporativa, forma parte de la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. De conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo 001 del 21 de enero de 2019 de la Junta Directiva, son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre otras:

“1. Planear y ejecutar la política institucional en materia administrativa (...) 4. Dirigir y administrar el manejo de recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos”.

Corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Asimismo, las autoridades de tránsito son responsables de la difusión y conocimiento de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito, atendiendo los principios rectores de seguridad, movilidad, calidad, oportunidad, cobertura, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

El Código Nacional de Tránsito establece las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación que debe cumplir un vehículo para transitar por el territorio nacional. Entre estas condiciones, se requiere garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de los frenos, el sistema de dirección, el sistema de suspensión, las señales visuales y audibles permitidas, y el sistema de escape de gases. Además, se debe demostrar un estado adecuado de las llantas, el conjunto de vidrios de seguridad y los espejos, así como cumplir con las normas de emisiones contaminantes establecidas por las autoridades ambientales.

Asimismo, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe realizarse con base en razones de seguridad vial y protección del ambiente. El propietario o tenedor de un vehículo, con placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

Todos los vehículos automotores deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular deberán pasar dicha revisión cada dos (2) años durante los primeros seis (6) años desde su matrícula; las motocicletas deberán realizarla anualmente. La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.

6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. El funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. El buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

De acuerdo con la normativa, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor legalmente constituidos, que cumplan con las condiciones establecidas en los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente, dentro de sus competencias. El Ministerio de Transporte será el encargado de habilitar dichos centros, los cuales deberán estar previamente reconocidos en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología y acreditados como organismos de inspección.

Los requisitos, procedimientos, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar un centro de diagnóstico automotor para obtener la acreditación serán establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la reglamentación del Ministerio de Transporte.

Como resultado de esta revisión, los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberán ser consignados en un documento uniforme, cuyas características serán determinadas por el Ministerio de Transporte. Para realizar la revisión del vehículo automotor, solo será necesaria la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Que en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional y distrital, la Entidad debe garantizar que la disposición de los componentes de desgaste de su flota automotriz, especialmente las llantas usadas, se realice bajo los lineamientos de la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual regula los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. Asimismo, a nivel local, el Distrito Capital cuenta con el Decreto Único Sectorial Distrital 646 de 2025, compilador de las estrategias de aprovechamiento y valorización de llantas usadas, cuyo fin es prevenir la degradación ambiental y promover la economía circular. Por lo tanto, el mantenimiento contratado garantizará que el contratista ejecute una disposición final adecuada y certificada de estos residuos peligrosos y/o de manejo especial.

De otra parte, las revisiones periódicas y el ajuste técnico de los vehículos contribuyen de manera directa a la eficiencia energética de la flota, logrando una combustión óptima que reduce significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y partículas nocivas a la atmósfera, alineando la operación de la entidad con las metas de descarbonización urbana..

El mantenimiento preventivo periódico, así como los correctivos, contribuyen a un rendimiento óptimo del vehículo, reduciendo el consumo de combustible y las emisiones de gases contaminantes que afectan al medio ambiente.

Finalmente, los mantenimientos menores y mayores permiten corregir cualquier desperfecto a tiempo, evitando fallas adicionales que puedan reducir la vida útil de los motores y otros componentes. Esto tiene un impacto positivo en el ahorro para la entidad.

Al anticiparse a los daños provocados por el desgaste, se minimiza la necesidad de realizar mantenimientos correctivos, lo que garantiza el funcionamiento continuo de los vehículos, permitiendo que las dependencias hagan uso de los mismos para desarrollar sus actividades diarias según lo programado.

Actualmente, el parque automotor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC está conformado por dos vehículos en funcionamiento que se relacionan a continuación:

CLASE	MARCA	PLACA	MODELO
Automóvil	Chevrolet Optra	OCJ 905	2012
Camioneta	Ford EcoSport	OLN 296	2018

Así las cosas los automotores señalados demandan servicios los mantenimientos preventivos, correctivos, despinche y lavados. Por lo anterior, el Instituto presenta la necesidad para la vigencia 2026:

1.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESPINCHE Y LAVADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDPC.

Con base en el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa ya mencionados, y debido a que el servicio de mantenimiento preventivo es fundamental para los vehículos que conforman el parque automotor del IDPC, así como los mantenimientos correctivos, despinche y lavados que se llegasen a presentar por el ejercicio de las actividades diarias.

- Diagnóstico y mantenimientos preventivos

El diagnóstico y mantenimiento preventivo de los vehículos del Instituto son procesos clave para garantizar el buen funcionamiento, la seguridad y la vida útil de los automotores toda vez que se puede detectar problemas antes de que se conviertan en fallas graves, así mismo, se reduce costos de reparación y mejora el rendimiento del vehículo.

A continuación, se relaciona el listado de vehículos que requiere este servicio:

Marca	Cantidad de Vehículos	Cantidad de Mantenimientos preventivos requeridos
CHEVROLET	1	2
FORD	1	2
Total	2	4

- Mantenimientos correctivos

El mantenimiento correctivo automotor, es el conjunto de acciones y reparaciones que se realizan en un vehículo después de que ha ocurrido una falla o avería, con el objetivo de restaurar su funcionamiento. A diferencia del mantenimiento preventivo, este tipo de mantenimiento se aplica cuando un componente o sistema ya ha fallado.

En este sentido, este tipo de mantenimiento correctivo se ejecuta conforme a la demanda de eventos inesperados (desgaste progresivo de las piezas, cambio, reparación y/o sustitución de partes del motor, chasis, sistemas de suspensión, frenos, dirección, eléctrico) del parque automotor del IDPC.

A continuación, se relaciona el listado por marcas que dependiendo de la demanda se requiere este servicio:

Marca	Cantidad de Vehículos
CHEVROLET	1
FORD	1
Total	2

Los mantenimientos correctivos del vehículo Chevrolet Optra que se encuentra en funcionamiento le han realizado cambio de repuestos y arreglos por daños y averías conforme a las necesidades, esto se debe al modelo y tiempos de uso.

El parque automotor objeto de contratación del servicio de mantenimiento se encuentra destinado a prestar el servicio de transporte al personal de las diferentes dependencias del Instituto, para el desarrollo permanente de las actividades y funciones institucionales.

Para garantizar un eficiente y oportuno servicio de transporte al personal que requieran desplazarse con el fin de dar cumplimiento a sus actividades, es preciso asegurar que estos vehículos se mantengan en óptimas condiciones técnico – mecánicas, por tal razón, la Subdirección de Gestión Corporativa, en cumplimiento de sus funciones y teniendo en cuenta que no cuenta con personal especializado para realizar dicha labor de mantenimiento de vehículos que cumpla con condiciones técnicas y ambientales específicas, debe contratar un proveedor especializado para que preste el servicio de diagnóstico automotriz, mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad debe adelantar el proceso de contratación orientado a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro e instalación de autopartes originales, para los vehículos del parque automotor del Instituto así como de los que sea legalmente responsable.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Que mediante la Ley 1383 de 2010 se reformó la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), norma que a su vez ha sido modificada y complementada por el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto Distrital 555 de 2021 junto con las resoluciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableciendo el marco regulatorio vigente aplicable en los siguientes términos:

El artículo 1° de la Ley 769 de 2002 establece que las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, así como las actuaciones de las autoridades. Sus principios rectores vigentes son la seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, la educación y la descentralización.

De conformidad con los artículos 28 y 50 de la norma legal citada, todo propietario o tenedor de un vehículo (de placas nacionales o extranjeras) que transite por el territorio nacional tiene la obligación estricta de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Para ello, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de los frenos, sistemas de dirección, suspensión, señales visuales y audibles autorizadas, escape de gases, estado adecuado de llantas, vidrios de seguridad, espejos y el cumplimiento de las normas de emisiones contaminantes de las autoridades ambientales.

En los términos del artículo 51 de la Ley 769 de 2002 (modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 2294 de 2023), todos los vehículos automotores deben someterse a la revisión técnico-mecánica. Para los vehículos de servicio particular, la primera revisión se efectuará a los cinco (5) años contados a partir de la fecha de su matrícula, y en adelante se realizará de manera anual. Las motocicletas y vehículos de servicio público deben realizar dicha revisión de forma anual a partir del segundo año de su matrícula, contada igualmente desde la fecha de su matrícula. La inspección legalmente verifica: el estado de la carrocería, niveles de emisión de gases, sistemas mecánico y eléctrico, conjunto óptico, eficiencia de combustión, elementos de seguridad, frenos, llantas, dispositivos de emergencia y taxímetros o sistemas de cobro en transporte público.

Según lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la ley, la revisión debe realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituidos y acreditados como organismos de inspección. Los resultados de las revisiones (aprobadas o rechazadas) deben ser reportados y registrados en tiempo real de forma computarizada y obligatoria en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). El no porte virtual (o la falta de registro vigente en la plataforma) de este documento público genera las sanciones económicas e inmovilizaciones previstas en la ley.

Se mantiene la plena obligatoriedad de dar cumplimiento a la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte (y sus normas aclaratorias), la cual adopta medidas estrictas encaminadas a garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor, exigiendo los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la flota mediante revisiones técnicas bimestrales.

En el ámbito local de Bogotá D.C., rigen los lineamientos ambientales para la gestión integral de llantas usadas compilados en el Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial) y articulados con la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas), orientados a mitigar el impacto ambiental, promover su aprovechamiento y prohibir estrictamente el abandono o quema de estos elementos en el espacio público.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se encuentran relacionadas a continuación, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mejoras técnicas, mano de obra, alistamientos para revisiones técnico-mecánicas con pago del procedimiento, suministro de insumos y repuestos nuevos, genuinos y originales, no re manufacturados y demás actividades de mantenimiento para el correcto funcionamiento, para los vehículos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Los servicios contemplados son aplicables para el parque automotor de la entidad o de aquellos que a futuro y a cualquier título llegare a adquirir.

Nota: En el evento en que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiera aumentar, reducir o reemplazar los automotores indicados, notificará por escrito y con anticipación al contratista sin que esta situación afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato, ni los precios unitarios ofertados en la propuesta.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere la asistencia especializada y experimentada de los servicios

de taller mecánico eléctrico y electrónico a los diferentes sistemas y dispositivos que hacen parte de los vehículos livianos que conforman el parque automotor de propiedad de la entidad, siguiendo técnicas y protocolos del fabricante de manera que funcionen adecuadamente dentro de los parámetros y reglajes indicados por este.

CLASE	MARCA	PLACA	MODELO
Automóvil	Chevrolet Optra	OCJ 905	2012
Camioneta	Ford EcoSport	OLN 296	2018

La operación secundaria se realizará por parte del IDPC en el lote I.

Considerando el historial de requerimientos y mantenimientos contratados previamente, es importante tener en cuenta lo siguiente:

6.1 MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener el vehículo en funcionamiento, evitando cualquier tiempo de inactividad y gastos por fallas imprevistas, por eso se requiere llevar una planificación cuidadosa y un programa de mantenimiento antes de que haya un problema real, así como para mantener registros precisos de inspecciones pasadas e informes de servicio.

Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente.

Aspectos mínimos a revisar durante el mantenimiento preventivo:

1. Batería: La batería es la fuente de energía del vehículo, un elemento imprescindible que se encarga de que el motor y los sistemas eléctricos funcionen, si su estado no es el adecuado, podría comprometer nuestra seguridad.

2. Luces: Las luces permiten ver y ser vistos, por tanto, es obligatorio mantener el sistema de iluminación y señalización en condiciones óptimas. Para ello, es conveniente comprobar mensualmente el buen funcionamiento de todas las luces (posición, cruce, carretera, freno, marcha atrás, intermitentes y antiniebla) y mantener su superficie exterior libre de barro y suciedad.

3. Filtros: Los filtros son cuatro: Filtro de aceite, Filtro de aire, Filtro de combustible y Filtro del habitáculo. Es importante que cada uno de ellos esté libre de suciedad y partículas para que el coche no sufra desgastes prematuros.

Los filtros son los encargados de evitar que lleguen todo tipo de impurezas al motor por lo que su buen estado es importante para que cada uno de ellos realice su función como es debido.

4. Frenos: El sistema de frenos es uno de los principales elementos de seguridad activa del vehículo, es necesario mantener los discos y las pastillas en perfectas condiciones, ya que estos son materiales de fricción

que se van desgastando con el uso y por ello requieren un mantenimiento y sustitución periódica.

5. Neumáticos: El estado de los neumáticos influye en la conducción más que ningún otro elemento del coche puesto que es el único punto de contacto con el asfalto, si los neumáticos no tienen el aire suficiente o la goma está desgastada, su fricción en la carretera es frágil.

6. Amortiguadores: Los amortiguadores proporcionan confort en la conducción y representan una garantía de seguridad ya que ayudan a controlar el vehículo a altas velocidades y en situaciones de riesgo.

Diversos factores afectan progresivamente a su correcto funcionamiento: el estado de la carretera, la carga del vehículo, el kilometraje, así como el frío, el calor y la humedad. Por tanto, es importantísimo que se revisen puntualmente en un taller idóneo o en caso de observar cualquier alteración.

Si éstos se encuentran desajustados, el coche no se adaptará bien al asfalto, lo que ocasionará que, en determinadas situaciones, los neumáticos pierdan el contacto con la carretera, provocando un desgaste prematuro o desigual del neumático y un menor agarre que haga la conducción insegura.

7. Correa de distribución: La correa de distribución es el elemento encargado de la sincronización de los 4 tiempos del motor (admisión, compresión, expansión y escape), la apertura y el cierre de las válvulas, así como con el encendido de las bujías en los motores de gasolina o la inyección en los motores diésel.

Esta pieza merece especial atención por su importancia en el engranaje interno del motor, puesto que su mal funcionamiento puede generar un efecto dominó y afectar a otras partes del mismo. Además, su rotura puede ocasionar una grave y cara avería en el motor.

8. Lubricante: Los lubricantes minimizan el desgaste de las piezas del motor, canalizan las partículas metálicas surgidas de ese desgaste hacia el filtro, ayudan a la refrigeración y evitan diminutas fugas en el circuito por sus propiedades sellantes. Por tanto, además de sustituirlo cuando indique el fabricante (entre 5.000 y 30.000 kilómetros, según modelo), hay que revisar su nivel con frecuencia.

9. Refrigerante: El refrigerante cumple una misión fundamental entre los líquidos del coche: por un parte se encarga de evitar la congelación del agua del circuito y por otra de expulsar parte del calor que genera la combustión, por lo que evita un sobrecalentamiento peligroso. Un exceso de temperatura podría fundir los pistones e incluso desencadenar una peligrosa explosión interna.

El refrigerante está compuesto, habitualmente, de agua destilada y anticongelante concentrado, que también se encarga de que el líquido no se congele y estropee el circuito en invierno. En resumen, el refrigerante debe tener una temperatura de ebullición muy alta y una temperatura de congelación baja, aparte de propiedades anticorrosivas y antiincrustantes. Conviene comprobar su nivel con regularidad y reponerlo cuando sea necesario.

10. Limpiaparabrisas: Es crucial tener una buena visibilidad mientras se conduce, por lo que es importante tenerlos limpios y mantener las gomas de las escobillas en perfecto estado.

Las escobillas de los limpiaparabrisas son de goma, y por tanto los cambios bruscos de temperatura, las largas exposiciones al sol y el paso del tiempo juegan en su contra. Es normal que se deterioren, se deforme la goma o se endurezca el caucho y por ello se recomienda el cambio de las escobillas cada 6 meses. Es un repuesto económico que nos garantizará la visibilidad que necesitamos para conducir con seguridad.

11. Sistema de escape y catalizadores: El sistema de escape tiene una doble misión en el cuidado del medio ambiente: reducir las emisiones contaminantes y el ruido de los gases al salir del motor. Los elementos del sistema de escape son piezas que hay que cambiar periódicamente, una vez que presentan fatiga o deterioro en su funcionamiento. Si no lo hacemos a tiempo, nuestro vehículo además de no funcionar correctamente, consumirá más carburante y aumentará las emisiones de CO₂.

Es importante realizar una revisión regular de todos los componentes del sistema de escape de los vehículos, ya que su buen funcionamiento repercutirá directamente en la seguridad, el presupuesto y en el medio ambiente.

Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo usualmente requeridas se encuentran:

1. DIAGNÓSTICO GENERAL
2. ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN
3. SINCRONIZACIÓN DE MOTOR
4. REVISIÓN GENERAL AL SISTEMA DE FRENOS
5. ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS
6. CHEQUEO AL SISTEMA ELÉCTRICO
7. RECTIFICACIÓN DE DISCOS Y CAMPANAS
8. COMPROBACIÓN DE INYECTORES
9. ANÁLISIS DE GASES
10. CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN Y FILTROS
11. AMORTIGUACIÓN, AJUSTE DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN
12. LAVADO GENERAL DEL AUTOMOTOR

Las operaciones de mantenimiento preventivo se realizan conforme a las recomendaciones del fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. A continuación, se relaciona el listado de vehículos que requiere este servicio de mantenimiento preventivo:

Marca	Cantidad de Vehículos	Cantidad de Mantenimientos preventivos requeridos
CHEVROLET	1	2
FORD	1	2
Total	2	4

Nota: El mantenimiento preventivo más frecuente para los chevrolet Optra corresponde a:

- Filtro de aire.
- Filtro de aceite.
- Cambio de aceite y filtros.

Para la Ford Ecosport:

- Filtro de aire.
- Filtro de aceite.
- Cambio de aceite y filtros.

De igual forma se sustenta los mantenimientos preventivos con los diferentes manuales que se anexan para

el proceso:

Camioneta	Ford EcoSport
-----------	---------------

MANTENIMIENTO	AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	KMS X 1000	16	32	48	64	80	96	112	128	144	160
INSPECCIÓN FORD (Inspección de puntos múltiples recomendada en cada visita)	ACCIÓN	FRECUENCIA									
Inspección General con el IDS											
Presencia de Códigos de Falla (DTC) en cada uno de los módulos de control disponibles en el vehículo	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Verificación Marcha Mínima o Ralentí											
Inspección Niveles de Fluidos											
Inspección general de fugas de aceites o fluidos											
Inspección de fugas del sistema de frenos											
Inspección de fugas del sistema de Embrague											
Inspección de fugas del sistema de transmisión											
Inspección de fugas de líneas de combustible											
Inspección de fugas del diferencial (si aplica)											
Inspección Sistema de Escape											
Revisión por daños, fugas y partes flojas	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Materiales extraños o instalaciones inapropiadas											
Inspección Mangueras y Sistema de Refrigeración											
Inspección general de fugas de líquido refrigerante	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Inspección visual del estado del radiador, mangueras, depósito recuperador y bomba refrigerante											
Inspección Eléctricos Generales											
Verificación del sistema de carga del alternador											
Verificación del voltaje de la batería al iniciar el motor											
Verificación del estado de la batería	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Inspección de luces interiores y exteriores											
Funcionamiento del claxon											
Inspección del elevavidrios y sunroof (si aplica)											
Inspección del Surtidor de Agua y Parabrisas											
Inspección del surtidor de agua	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Inspección de grietas o picaduras en el parabrisas											
Inspección del estado de las plumillas											
Inspección de la Dirección / Suspensión											
Verificación del sistema de suspensión por ruidos y piezas sueltas											
Verificación de fugas o daños de los componentes de la suspensión	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Verificación de rótulas, terminales y guardapolvos											
Lubricación de terminales, cruceles y suspensión en general											
Inspección de Filtros											
Inspección del filtro de aire del motor	Inspección	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Inspección del filtro polen											
Inspección del filtro de combustible (si aplica)											

Inspección Sistema Aire Acondicionado Funcionamiento del aire acondicionado y calefacción	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Inspección Sistema de Frenos Verificación del recorrido de la palanca del freno de mano Verificación de los discos y pastillas Verificación de las bandas y tambores de freno (si aplica)	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Inspección Tablero de Control Reprogramar y ajustar indicadores de aceite y vida útil Verificar funcionamiento indicadores de temperatura, combustible, tacómetro, etc.	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Llantas: Rotación, Calibración, Medición y detección de materiales extraños y/o deformaciones. Rotación, calibración y medición de llantas. Incluye calibración TPMS Detección de materiales extraños en las llantas Verificación por daños, cortes, y deformaciones en las llantas, incluida la de repuesto.	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
FLUIDOS Y FILTROS	ACCIÓN	FRECUENCIA									
Aceite de motor y filtro	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Filtro Aire Motor (Gasolina - Híbridos - Diésel)	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Filtro cabina o antipolen	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Filtro Combustible Externo (Gasolina) si aplica	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Filtro Combustible (Diésel) si aplica	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Filtro Separador (Diésel) * Se recomienda que el usuario drene el filtro mensualmente"	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Líquido de freno (48.000 km. o 3 años lo que ocurra primero.)"	Drenar	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Líquido refrigerante (reponer nivel de líquido, si fuera necesario durante la inspección) (160.000 km. o 10 años lo que ocurra primero.)"	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Fluido de Unidad de Transferencia si aplica (160.000 km. o 10 años lo que ocurra primero.)"	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Fluido de eje/diferencial delantero si aplica (160.000 km. o 10 años lo que ocurra primero.)"	Inspección	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Fluido del RDU trasero / Diferencial trasero si aplica (160.000 km. o 10 años lo que ocurra primero.)"	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Fluido de la transmisión (160.000 km. o 10 años lo que ocurra primero.)"	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
CORREAS	ACCIÓN	FRECUENCIA									
"Correa de A/C, accesorios y tensor (si aplica) (80.000 Km o 5 años lo que primero ocurra) * Excepto motorizaciones Híbridas"	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
"Correa de repartición y tensor (si aplica) (80.000 Km o 5 años lo que primero ocurra)"	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
BUIJÍAS	ACCIÓN	FRECUENCIA									
Bujías de encendido motores a (Gasolina - Híbridos)	Sustituir	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
CUERPO DE ACELERACIÓN	ACCIÓN	FRECUENCIA									
Cuerpo de aceleración o cuerpo de mariposa	Limpieza	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Nota: Una vez cumplido el ciclo de 160.000 Kms, se reinicia el ciclo de mantenimiento

Chevrolet Optra OCJ 905

Servicios de mantenimiento programado

Es responsabilidad del propietario asegurarse de que los servicios de mantenimiento se realicen al vehículo de acuerdo con la tabla Servicios de mantenimiento programado. También es su responsabilidad conservar los comprobantes de los servicios de mantenimiento realizados.

Intervalo de mantenimiento	Kilómetros (millas) o tiempo en meses, lo que ocurra primero										
x1,000 kms	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	
x1,000 millas	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60	
Meses	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60	
PUNTO DE MANTENIMIENTO											
Sistema de control del motor											
Banda impulsora (Alternador, dirección hidráulica, compresor del aire acondicionado)			I			I			I		
Aceite de motor y filtro de aceite (1) (2)	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Manguera y conexiones del sistema de refrigeración	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Refrigerante del motor (DEX-COOL) (2) (3)	Vea el comentario (3) bajo "Símbolos de la tabla" más adelante en esta sección.										
Filtro de combustible				R				R			
Línea y conexiones de combustible		I		I		I		I		I	
Elemento del filtro de aire (4)	I	I	I	R	I	I	I	R	I	I	
Bujías		I	R		I	R		I	R		
Cables de bujías	Reemplácelos cada 96,000 kms (60,000 millas)										
Depósito de evaporación y líneas de vapor			I					I			
Sistema de ventilación del cárter		I				I			I		
Cadena de tiempo			I			R			I		
Luz de válvulas	Ajuste cada 160,000 km (100,000 millas)										

Servicio y Mantenimiento

Intervalo de mantenimiento	Kilómetros (millas) o tiempo en meses, lo que ocurra primero										
x1,000 kms	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	
x1,000 millas	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60	
Meses	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60	
Chasis y carrocería											
Montajes y tubo de escape	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Aceite de frenos/embrague (2) (6)	I	I	R	I	I	R	I	I	I	R	I
Pastillas y discos de freno delantero (7)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Balatas y tambores de freno trasero (7)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Freno de estacionamiento	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Línea y conexiones de freno (incluyendo el refuerzo)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Aceite de la transmisión manual (2)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Apretado/aseguramiento de pernos y tuercas del chasis y los bajos de la carrocería.	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Aceite de la transmisión automática (2)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Condiciones y presión de inflado de las llantas (8)	Vea el comentario (8) bajo "Símbolos de la tabla" más adelante en esta sección.										
Alineación de ruedas (9)	Revise cuando se observe alguna condición anormal.										
Volante y conector	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Líquido y líneas de la dirección hidráulica (2)	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Fundas del eje impulsor	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Cinturones de seguridad, hebillas y fijaciones	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Lubricación de seguros, bisagras y seguro secundario del capot	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I

Los manuales justifican y garantizan lo siguiente:

1. Garantía de estándares de fábrica: El seguimiento estricto de las directrices de Ford y Chevrolet asegura que todas las intervenciones se realicen bajo los parámetros de diseño del fabricante, utilizando los repuestos y fluidos adecuados para cada modelo.
2. Preservación de la vida útil: El cumplimiento de las rutinas de mantenimiento preventivo minimiza el desgaste prematuro de piezas clave y componentes del motor.
3. Seguridad y prevención de averías: Las rutinas detalladas en las guías oficiales permiten anticiparse a fallas mecánicas y eléctricas, garantizando la confiabilidad del automotor en cualquier ruta y minimizando tiempos de inactividad.
4. Cumplimiento normativo: La inclusión de estos manuales en la documentación facilita la correcta elaboración de las hojas de vida del parque automotor, cumpliendo con las regulaciones de transporte

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de cada vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte de la supervisión.

El mantenimiento correctivo es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de

situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles, pero pueden ser controladas y menguadas con un buen mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo se puede efectuar sobre los siguientes servicios:

a) Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

b) Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c) Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d) Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e) Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f) Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

g) Despinche: Acción de reparar las llantas o cauchos del vehículo, por causa de un pinchazo.

h) Mecánica general

i) Reposición de repuestos nuevos y originales

j) Rectificación de chasis

Es aquel que está orientado a encontrar y arreglar los defectos que están afectando el funcionamiento y la seguridad del vehículo, lo ideal es reparar estos problemas antes de que perjudique el funcionamiento total del carro.

Al hablar de mantenimiento correctivo hay sistemas del vehículo que demandan más atención y que generalmente sufren más averías, a reparar las fallas y defectos del vehículo, se alarga la vida útil del mismo y se tiene más seguridad al momento de conducir.

1.1.1. TIPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Mantenimiento correctivo contingente: Este hace referencia al mantenimiento que se hace de manera forzosa e imprevista porque impide el funcionamiento del vehículo, esto implica una reparación inmediata, si no se hace no se debe usar el vehículo.
- Mantenimiento correctivo programado: Este hace referencia a esas fallas que se deben solucionar porque a largo plazo afectan el funcionamiento del vehículo. No afectan inmediatamente el uso de este; es decir, si la falla persiste, el auto tendrá problemas más graves. Este mantenimiento incluye una revisión general para evitar dificultades posteriores.

Para el diagnóstico y la reparación producto del mantenimiento correctivo de los vehículos, el contratista deberá informar las actividades o procedimientos a realizar, indicando, **la justificación, los repuestos requeridos, cantidades, valores y tiempo estimado para desarrollar los trabajos**, el cual dependerá de la complejidad del mismo. Dicho diagnóstico, se presentará al supervisor del contrato, quien determinará la aprobación de los trabajos.

Dentro de las actividades de mantenimiento correctivo se pueden encontrar entre otras las siguientes:

- REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN.
- REPARACIÓN DE CAJAS MANUALES Y AUTOMÁTICAS.
- REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN.
- AIRE ACONDICIONADO.
- SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
- TAPICERÍA Y VIDRIOS.
- ELECTRICIDAD, ARRANQUES, ALTERNADORES, BATERÍAS.
- LATONERÍA Y PINTURA.
- PERITAJE (VALORACIÓN VEHÍCULO).
- REPARACIÓN DE PARTES PLÁSTICAS (BUMPERS, SALPICADURAS, FAROLAS,
- PERSIANAS).
- CERRAJERÍA.
- DESPINCHE.
- OTROS.

TABLA O CATÁLOGO FASECOLDA DE LOS VEHÍCULOS

MARCA	CLASE	C. FASECOLDA	REFERENCIA	LITROS	ESP/CACIÓN	PESO	ESTADO
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	01601128	OPTRA	1.8 L	MT 1.800 CC	1280	ACTIVO
FORD	CAMIONETA	3006122	ECOSPORT	2.0. L	MT 2000CC 4X2	1234	ACTIVO

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme las condiciones establecidas en la ficha de condiciones técnicas y las necesidades de la entidad.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., salvo cuando se requiera la asistencia técnica inmediata.
3. Garantizar que el objeto contractual se desarrolle únicamente en el/los establecimientos propuestos por el adjudicatario en el proceso y mantener durante todo el plazo del contrato las condiciones técnicas exigidas (características, área, equipos y maquinaria) y/o donde indique el supervisor del contrato para casos excepcionales.
4. Garantizar la disponibilidad del personal, establecimiento, equipos, herramientas y lo necesario para la prestación del servicio cuando la entidad lo requiera, así como repuestos requeridos deberán ser nuevos y originales.
5. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones conforme las necesidades de la entidad, cuándo sea solicitado por el supervisor del contrato.
6. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuente con todos los permisos necesarios durante la ejecución del contrato, expedidos por autoridad competente así como los elementos necesarios para su ejecución.
7. Garantizar la calidad de los servicios realizados (mano de obra) contados a partir de la entrega del vehículo y para el caso de los repuestos contados a partir de instalación de los mismos.
8. Entregar certificado de cumplimiento del tratamiento o disposición final de los residuos generados con ocasión de la prestación del servicio expedido por autoridad ambiental competente, así como los soportes de la gestión de residuos sólidos y líquidos trimestralmente, y establecimientos que realicen acopio, transporte y disposición final de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Atender las solicitudes, reclamos y/o sugerencias relacionadas con inconsistencias o irregularidades en la prestación de servicio o el suministro de repuestos los cuales deberán ser resueltos con prontitud.
10. Permitir el acceso a los sitios de trabajo donde se presta el servicio, así como a la información que requiera la entidad con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Remitir a la supervisión del contrato, una (1) cotización en caso de que los repuestos requeridos no se hayan contemplado en el estudio de mercado del proceso.
12. Informar al supervisor en caso de que sea necesario el traslado de algún vehículo, servicio de transporte (grúa) u otro, a un establecimiento diferente al inicialmente pactado para la correspondiente aprobación de la entidad.
13. Designar al personal necesario para recibir los vehículos, supervisar los trabajos y/o resolver las situaciones técnicas oportunamente en el establecimiento donde se preste el servicio.

14. Crear una hoja de vida por vehículo y realizar los informes en la oportunidad solicitada por el supervisor del contrato.
15. Recibir y entregar el vehículo inventariado y responder por los elementos extraviados, dañados, perdidos o robados durante su permanencia del vehículo en el establecimiento del contratista o autorizado por el mismo.
16. Corregir a su costa aquellas actividades que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el IDPC, dentro de un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
17. Realizar únicamente los trabajos autorizados por el Supervisor del contrato.
18. Responder frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a la entidad, terceros, dependientes, medio ambiente, inclusive por la disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable, dejando indemne al IDPC por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
19. Mantener la vinculación con un Centro de Diagnóstico Autorizado (CDA) en caso de que este servicio lo realice un tercero previa su autorización, la cual deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, en los términos indicados por la normatividad vigente y/o definidos por la entidad.
20. Realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos que lo requieran y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
21. Reportar por escrito y/o dejar soporte de las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de forma inmediata al supervisor del contrato.
22. Garantizar la prestación del servicio de reencauche de llantas del parque automotor y, de acuerdo con las exigencias de la normatividad existente (Decreto 442 de 2015 "Por el cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" demás normas vigentes que regulen la materia, cuando la banda de rodamiento se encuentre desgastada y sea requerido este procedimiento, de igual forma deberá entregar el certificado del reencauche.
23. Las demás emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, necesarias para garantizar el funcionamiento de los vehículos automotores en óptimas condiciones de operación.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

1. Cumplir con lo establecido en la Política Ambiental institucional y los programas ambientales en cuanto a realizar un uso eficiente del agua, de la energía y de los recursos naturales que pueda tener a cargo en el desarrollo de las actividades del contrato.
2. Garantizar una gestión adecuada de los residuos tanto convencionales como peligrosos y especiales conforme a la normatividad ambiental colombiana vigente.
3. Controlar las emisiones de material particulado, vapores y ruido que se pudiesen generar, minimizando la generación de impactos ambientales negativos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente autorizado, en zona aledaña a la sede del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ubicada en la calle 12 b No. 2-91.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del servicio en mensualidades vencidas, conforme la factura emitida donde conste la real y efectiva prestación del servicio y/o suministro de los repuestos requeridos por el IDPC, sin que su monto supere el valor del presupuesto asignado.

El pago del servicio se realizará dentro de los treinta 30 días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud de pago en la Subdirección de Gestión Corporativa.

Dicho pago se realizará previa programación del PAC y con la entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes, donde conste cada servicio efectivamente prestado, de acuerdo con la propuesta presentada dentro del término establecido para la ejecución del contrato.
- b. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el ultimo certificado, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte.
- c. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual de conformidad con la normatividad vigente. Frente a este tema deberá tener en cuenta, en los contratos de prestación de servicios, que cuando el contratista perciba ingresos por varios contratos, deberá cotizar proporcionalmente por cada uno de ellos, sin que en ningún caso el ingreso base de cotización sea inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. Lo anterior en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT y RIT, autorización para consignación de pagos.

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El IDPC, sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El IDPC, efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del IDPC.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Subdirección adjunta el Anexo denominado Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, la cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y resultados de la contratación.

12. ANEXOS

1. Matriz de Riesgo
2. Manual Manual fco-guia-servicio-ford
3. Manual om_ng-chevrolet_Opra_my11-es_AR

13. ESTRUCTURADOR TÉCNICO

El presente documento ha sido estructurado por Jose Luis Buitrago Nivia profesional universitario cód. 219 grado 01, de acuerdo a las necesidades identificadas en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, las cuáles deben ser atendidas de manera integral de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento

14. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

15. FIRMA DE ACEPTACIÓN

Firma de representante legal o persona debidamente autorizada.
Cédula de Ciudadanía:



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

Empresa:

Nit:

